

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015.**

**ACTA Nº 10/2015**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso

**Concejales presentes:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Javier Lahoz Lop

D. Miguel Ángel Estevan Serrano

Dña. María Milián San Nicolás

D. José Antonio Benavente Serrano

D. José María Andreu Ariño

Dña. Isabel Herrera Espallargas

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D<sup>a</sup>. Ana Belén Andreu Pascual

D<sup>a</sup>. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senlí

D. Joaquín Galindo Pascual

**Concejales ausentes:**

D. Ignacio Carbó Espinosa

Dña. Pilar Viñuales Catón

**Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

**Interventora:**

Dña. Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a ocho de julio de dos mil quince, siendo las 20,05 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-**

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario quien procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación toma la palabra la Sra. Milián que se pronuncia a favor de que las sesiones sean a las 20,00 horas por razón de organización en el trabajo.

El Sr. Alcalde informa que las sesiones ordinarias siempre se celebran a las 20,00 horas y para las extraordinarias intentarán llegar a acuerdo sobre la mejor hora.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 46 y 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 114, 115 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal todo ello relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y Junta de Gobierno Local, se propone:

1. El **Pleno** celebrará sesión ordinaria una vez al mes, teniendo lugar el primer lunes, a las 20,00 horas.
2. La **Junta de Gobierno Local** celebrará sesión ordinaria una vez al mes en el día y hora que se determine por la propia Junta.

## **2- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta.

No produciéndose intervención y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

De conformidad con las previsiones del artículo 20.1 c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 35 y 36 y 129 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico Municipal que establece que “El Pleno, en la sesión de organización preceptiva al inicio de cada legislatura determinará el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, procurando en lo posible su coincidencia con las áreas en que se hayan organizado los servicios municipales” se eleva la siguiente propuesta:

a) Se crean 13 Comisiones Informativas Permanentes con las siguientes denominaciones:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA-CUENTAS.

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

3.- COMISIÓN DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

4.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

5.- COMISIÓN DE DEPORTES.

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 6.- COMISIÓN DE CULTURA

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 7.- COMISIÓN DE TURISMO

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 8.- COMISIÓN DE FESTEJOS Y JUVENTUD

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 9.- COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 10.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 11.- COMISIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 12.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

#### 13.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conocerá de todas las materias del área de la misma denominación.

b) Cada Comisión estará integrada por un representante titular de cada Grupo Político designado mediante escrito dirigido a la Alcaldía por su portavoz pudiendo designar a un miembro suplente. De dichos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión. El voto en las Comisiones Informativas tendrá carácter ponderado en función a la representación de cada grupo político en el Pleno.

c) La Presidencia efectiva de cada Comisión será objeto de designación por la Alcaldía a la vista de las propuestas elevadas por cada una, de lo que se dará cuenta en la próxima sesión.

d) Establecer la celebración de sesión ordinaria de cada Comisión Informativa Permanente con periodicidad mínima cada dos meses, en el día y hora a determinar por cada Comisión.

### **3.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Por el Sr. Alcalde con carácter previo a la lectura de la propuesta se señala que se ha producido una modificación respecto a la inicialmente remitida en el sentido de designar miembro titular en la Mancomunidad de Aguas a D. Manuel Ponz en sustitución del Sr. Alcalde

A continuación se orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Milián que manifiesta que la postura de su grupo ha sido la de no solicitar ninguna designación al ser oposición que es lo que ha querido la ciudadanía. No obstante vamos a trabajar por Alcañiz. Votarán en contra de la propuesta por la forma en que se ha llegado al acuerdo en los despachos estando ellos a favor del debate colectivo.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 15

Votos a favor: 13

Votos en contra: 2 (Sra. Milián y Sr. Benavente. Ganar Alcañiz))

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“ Aprobar la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

De conformidad con las previsiones del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno::

“1.- **DESIGNAR**, como representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los Organismos que se citan, a los siguientes miembros de la Corporación:

| <b>Órgano u Organismo</b>  | <b>Representantes</b>  |
|--|--|
| <b>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (1 titular y suplente)</b>                      | Titular: José M <sup>a</sup> Andreu Ariño<br>Suplente: Javier Lahoz Lop  |
| <b>CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN. (1 representante)</b>                               | Miguel Ángel Estevan Serrano   |
| <b>CONSORCIO TURÍSTICO RUTA DE LOS TRES REYES</b><br>(2 representantes: Alcalde + 1 Concejal)) | Juan Carlos Gracia Suso<br>Miguel Ángel Estevan Serrano  |
| <b>CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 7 DE RESIDUOS (3 representantes)</b>                                | Javier Lahoz Lop<br>Ignacio Carbó Espinosa<br>Eduardo Orrios Senli   |
| <b>MANCOMUNIDAD AGUAS GUADALOPE-MEZQUÍN ( 2 representantes titulares y suplentes)</b>          | Javier Lahoz Lop<br>Manuel Ponz Ferrer<br>Ignacio Carbó Espinosa (suplente)<br>Miguel Ángel Estevan Serrano (suplente) |
| <b>CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.</b><br>( 2 representantes)                                  | Juan Carlos Gracia Suso<br>Ana belén Andreu Pascual  |

#### **4. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta .

La Sra. Milián pregunta si se va a someter a votación conjunta todo el contenido de la propuesta.

El Sr. Alcalde contesta que sí,.

La Sra. Milián expone que la posición de su grupo es favorable excepto en lo relativo a la dedicación del 80% asignada al Sr. Alcalde. Se muestran en contra de que

cobre de la DPTE y además el límite salariales establecido según el Código ético de la formación es de tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A continuación la Sra. Andreu se pronuncia a favor entendiendo que la dedicación del 80% será real y efectiva.

El Sr. Andreu se pronuncia a favor siempre que la dedicación sea real y no le quite tiempo alguna delegación de la DPTE.

El Sr. Alcalde contesta que cree que es bueno tener miembros de la Corporación en otras instituciones. Alcañiz ha adolecido de esta presencia. Ojalá haya más. Es bueno para Alcañiz porque nos representan en otras instituciones.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 15

Votos a favor: 13

Votos en contra: 2 (Sra. Milián y Sr. Benavente, GANAR ALCANIZ))

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“ Aprobar la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art. 8 del Reglamento Orgánico Municipal y teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2015 se ha incluido la consignación presupuestaria para retribuir dos dedicaciones exclusivas a favor de 2 miembros de este Ayuntamiento, correspondiendo una la Alcaldía.

Considerando que el nombramiento del Sr. Alcalde como Diputado Provincial va a exigir una modificación en el régimen de dedicación exclusiva que venía desempeñando.

Se propone al Pleno::

1.- Aprobar la dedicación parcial al 80% del Sr. Alcalde.  
2.- Aprobar la dedicación exclusiva de la Concejala D<sup>a</sup> GISELA BARRIO LUNA  
3.- Las retribuciones anuales por su desempeño, a percibir en 14 mensualidades, serán las establecidas en las bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, siendo para 2015 las siguientes:

- Dedicación parcial del 80% de Alcaldía: 33. 246,35 euros brutos.

- Dedicación exclusiva de la 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde: 30.604,42 euros brutos.

4.- Dichas retribuciones serán efectivas a partir de la aceptación por parte de los afectados de la dedicación que por este acuerdo se aprueba..

5.- Los demás miembros de la Corporación percibirán en concepto de asistencias a los órganos colegiados de los que formen parte, las cantidades establecidas al efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

6.- Los Presidentes de las Comisiones Informativas percibirán la cantidad de 120 € en concepto de asistencias a las comisiones informativas, cantidad que deberá ser incluida en las bases de ejecución del presupuesto previa su modificación.

7.- Se procederá a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.-

**5.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.**

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

**RESOLUCIÓN nº 938/2015.-**

DECRETO:- En Alcañiz a ocho de julio de dos mil quince..

Conforme a lo dispuesto, entre otros, en el artículo 23. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31 y 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 41.,46 a 48 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

“1.- NOMBRAR miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

ANA ISABEL FERNÁNDEZ ROMERO

GISELA BARRIO LUNA

JAVIER LAHOZ LOP

IGNACIO CARBÓ ESPINOSA

IGNACIO ESPARRELLS JULIÁN

2.- Determinar que podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno un representante de cada grupo político que no tenga representación en la misma a designar por su portavoz, con voz pero sin voto.

3.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, quienes ejercerán sus funciones y me sustituirán, en su caso, por el orden que a continuación se mencionan:

1ª. Teniente de Alcalde: ANA ISABEL FERNÁNDEZ ROMERO

2ª Teniente de Alcalde: GISELA BARRIO LUNA

4.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificarse personalmente a los interesados, y se dará cuenta de la misma en el próximo Pleno.”

**RESOLUCIÓN Nº 939/2015.-**

DECRETO:- En Alcañiz a ocho de julio de dos mil quince..

Conforme a lo dispuesto, en los artículos 21.3, 23.2.b y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31.2.b y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 41.3, 46 a 48 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local *las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:*

- Las aprobaciones de los *instrumentos de planeamiento* de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las *licencias urbanísticas* para obras mayores en el supuesto de informes o propuestas negativos.

2.- La Alcaldía se reserva las competencias propias del **Área de Infraestructuras y Urbanismo**, delegando en los Concejales que luego se citan, la gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se enumeran:

**Área de Hacienda y Cuentas:** Anabel Fernández Romero

**Área de Personal y Régimen Interior:** Gisela Barrio Luna

**Área de Seguridad Ciudadana:** Ignacio Esparrells Julián

**Área de Deportes:** Ignacio Esparrells Julián

**Área de Cultura:** Miguel Ángel Estevan

**Área de Turismo:** Miguel Ángel Estevan

**Área de Festejos y Juventud:** Ignacio Carbó Espinosa

**Área de Promoción Económica:** Javier Lahoz Lop

**Área de Agricultura y Medio Ambiente:** Ignacio Carbó Espinosa

**Área de Parques y Jardines:** Ignacio Carbó Espinosa.

**Área de Acción Social:** Gisela Barrio Luna

**Área de Participación Ciudadana:** Miguel Ángel Estevan Serrano

3.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificarse personalmente a los interesados, y se dará cuenta de la misma en el próximo Pleno.

El Pleno queda enterado.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones para que los distintos grupos puedan manifestar su opinión tomando la palabra en primer lugar el Sr. Andreu que manifiesta que el Grupo Socialista no está conforme de que no haya ningún miembro de la oposición en la Junta de Gobierno Local. Es la primera vez que pasa en Alcañiz. Sabemos que la Ley limita a un tercio el número de miembros de la misma pero el Sr. Galindo no quería formar parte de la misma.

El Sr. Alcalde contesta que en la actual Corporación hay cuatro grupos en la oposición y el equipo de gobierno no va a quedar en minoría en la Junta. Así ocurre en otras instituciones. En cualquier caso va a estar abierta a todos los grupos.

A continuación toma la palabra la Sra. Milián que pregunta si el tercio que marca la Ley es obligado.

El Sr. Secretario contesta que no. Es un número máximo. No podrá exceder de un tercio.

La Srta. Milián señala que en tal caso y dado que sólo se va a integrar por miembros del Grupo Popular entiende que debe ser más reducida ya que sólo cuentan sus votos y tienen garantizados los acuerdos.

Finalmente interviene el Sr. Galindo quien por alusiones explica que su grupo entiende que son oposición y por eso no nos corresponde estar en una Junta que es de Gobierno. Estamos conformes con la Resolución porque nos parece correcta además de ser una potestad de Alcaldía.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos municipales y su composición.

El Pleno queda enterado y acuerda:

“Tener por constituidos los siguientes Grupos Políticos Municipales, con la composición que se cita:

### **A) Grupo Municipal Popular (PP):**

D. Juan Carlos Gracia Suso

D. Ignacio Carbó Espinosa, Portavoz titular.

Dña. Ana Isabel Fernández Romero, Portavoz suplente.

Dña. M. Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Ignacio Esparrells Julián

D., Miguel Ángel Estevan Serrano

### **B) Grupo Municipal “Ganar Alcañiz”:**

Dña. María Milián San Nicolás, Portavoz titular

D. José Antonio Benavente Serrano, Portavoz suplente

Dña. Pilar Viñuales Catón.

### **. C) Grupo Municipal Socialista (PSOE)**

D. José María Andreu Ariño, Portavoz titular.

Dña. Isabel Herrera Espallargas, Portavoz suplente.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

### **D) Grupo Municipal Aragonés (PAR):**

Dña. Ana Belén Andreu Pascual, Portavoz titular

D. Eduardo Orrios Senlí, Portavoz suplente

Dña. Berta Zapater Vera

### **E) Grupo Municipal Ciudadanos-Alcañiz (C’s):**

D. Joaquín Galindo Pascual, Portavoz titular.

El Pleno queda enterado.

**7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR LA SRA. VIÑUALES.**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2015 por la Concejal Dña. Pilar Viñuales Catón por el cual manifestó su renuncia al cargo por razones de incompatibilidad con su trabajo.

Por el Sr. Secretario se informa que para poder tener por eficaz dicha renuncia y proceder a tramitar ante la Junta Electoral correspondiente nuevo nombramiento es preciso que con carácter previo tome razón de la misma el Pleno.

A la vista de lo informado por el Sr. Alcalde se sugiere a los grupos que para próximas elecciones se designen a personas que puedan ejercer sus cargos ya que los ciudadanos votan a los candidatos.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a la consideración del Pleno, por unanimidad se acuerda:

“Quedar enterado y tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal formulada por la Sra. Viñuales Catón y dirigirse a la Junta Electoral al objeto de que efectúe nuevo nombramiento a favor de quien corresponda.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

El Secretario,